RADICADO: 008-2007-00561-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO SANTANDER DE COLOMBIA SA
DEMANDADO LUZ MARYORI URREGO PINEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez, que, a través del correo electrónico, se allego solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No.434
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo informado por secretaria, se tiene que la señora **YAQUELYN GIRALDO**, solicitó los títulos o depósitos que se encuentran en las cuentas del juzgado por valor de $36.314.200 a nombre de la señora Luz Maryori Urrego Pineda.

Ahora bien, revisa el presente proceso, se evidencia que, mediante auto del 15 de diciembre de 2015, se rechazó la demanda, dejando la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-926043, a favor de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín.

Mediante auto del 18 de octubre de 2019, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar, habida cuenta que la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaria de Tesorería de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín, termino el proceso por pago y dejo a disposición de este proceso títulos judiciales.

Revisada la página de depósitos judiciales de este Despacho, existen para el presente proceso depósitos por valor de $ 36.314.200.

Ahora, los depósitos son reclamados por la hija de la demandada, no obstante, reposa en el expediente copia del trabajo de partición y su aprobación, realizados ante el Juzgado Primero de Familia de Envigado Antioquia, que dan cuenta sobre el fallecimiento de la demandada **LUZ MARYORI URREGO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.049.403, y que los herederos reconocidos dentro de dicho trámite son:

LUZ MARYORI URREGO PINEDA,	C.C. 32.256.430
ANTHONY DE JESUS GIRALDO URREGO,	C.C, 1.040.756.838
HARRISON DE JESUS GIRALDO URREGO,	C.C, 1.214.727.168

A los anteriores se les adjudico en proindiviso el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-926043, en un porcentaje para cada uno de 33,05732%.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se dispuso la entregar depósitos judiciales a través del portal web transaccional de depósitos

judiciales del Banco Agrario, hasta que dure el estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, en consecuencia y como quiera que los depósitos judiciales reclamados corresponden a los cánones de arrendamiento que percibía el inmueble embargado dentro del presente proceso, se ordenara la entrega de los depósitos judiciales a los herederos de la demandada en igual proporción a la adjudicación que se les hizo en la sucesión, esto es, 33.0572 % para cada uno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales, que reposan dentro del presente proceso a favor de la demandada **LUZ MARYORI URREGO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.049.403, a sus herederos **LUZ MARYORI URREGO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.32.256.430, **ANTHONY DE JESUS GIRALDO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.040.756.838 y **HARRISON DE JESUS GIRALDO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.727.168, en igual proporción a la adjudicación que se les hizo en la sucesión, esto es, 33.0572 % para cada uno, a través del **acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario**

SEGUNDO: **ADVERTIR** a los interesados que, si desean que se realice el pago con abono en cuenta, deberán allegar a través del correo electrónico del Despacho solicitud informando ello, anexando copia de la cedula de ciudadanía y certificación de la cuenta bancaria a la que desean se realice el pago.

TERCERO: Efectuada la autorización de pago, por secretaria INFORMESE a los correos electrónicos reportados para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Edw

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR

ESTADO NRO. **49**

FIJADO HOY **03/06/2020**
A LAS 8:00 A.M.

EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO